PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	FORMACIÓN – CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA
ORDENADOR DEL GASTO	PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN CONVENCIONALES Y OFICINAS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ENTRE OTROS ESPACIOS DEL CENTRO Y SUS SEDES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla actividades de formación profesional integral, innovación, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, orientación y acompañamiento a los aprendices, así como actividades administrativas y de apoyo necesarias para garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Para el desarrollo de estas actividades, la Entidad requiere disponer de ambientes físicos dotados con mobiliario adecuado, funcional, resistente y acorde con las características de los servicios que se prestan en la sede. La disponibilidad de estos elementos constituye un componente necesario para garantizar la organización de los espacios, facilitar el desarrollo de las actividades institucionales y brindar condiciones apropiadas de uso tanto al personal del SENA como a aprendices, instructores y demás usuarios.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de adquirir diferentes elementos de mobiliario destinados a la adecuación, organización y funcionamiento de los ambientes de la sede, entre ellos sillas para puestos

de trabajo y docentes, escritorios, mesones de trabajo, archivadores, estanterías, armarios y mobiliario para espacios de permanencia y uso común.

Los elementos requeridos responden a necesidades diferenciadas de los ambientes institucionales. Las sillas y escritorios están orientados a la dotación de puestos de trabajo y espacios destinados a actividades administrativas, docentes y de apoyo; los mesones en acero inoxidable permiten disponer de superficies de trabajo apropiadas para actividades que requieren materiales resistentes, de fácil limpieza y mantenimiento; los archivadores, armarios y estanterías permiten organizar, custodiar y almacenar adecuadamente documentos, materiales, insumos, equipos y demás elementos requeridos para el funcionamiento de la sede.

De igual manera, el mobiliario destinado a zonas de permanencia, descanso, integración y uso común permite generar ambientes funcionales y adecuados para las actividades institucionales y para la atención y permanencia de los usuarios de la Entidad.

La necesidad de fortalecer y disponer de estos elementos cobra especial importancia en las condiciones actuales de operación de la sede, teniendo en cuenta las situaciones presentadas durante el año 2026 que han requerido adelantar verificaciones de las condiciones de los espacios físicos, adoptar medidas preventivas y analizar alternativas para la continuidad y reorganización de las actividades institucionales. En particular, las restricciones de acceso y utilización de determinados espacios derivadas de los eventos sísmicos registrados han generado la necesidad de prever y organizar ambientes que permitan atender las necesidades institucionales de acuerdo con las condiciones de seguridad y las determinaciones técnicas correspondientes.

En este escenario, contar con mobiliario suficiente y adecuado permite a la Entidad disponer de mayor capacidad para reorganizar los ambientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias, de acuerdo con la evolución de las condiciones de la infraestructura y con las decisiones que adopten las instancias competentes. Lo anterior contribuye a mantener la capacidad operativa institucional y facilita la implementación de alternativas de funcionamiento, redistribución o traslado de actividades cuando ello resulte necesario.

Características generales de los bienes requeridos

Los bienes objeto de adquisición comprenden, entre otros:

- Sillas de escritorio y sillas ejecutivas, destinadas a puestos de trabajo administrativos y actividades de apoyo, con características de resistencia, ergonomía y funcionalidad.
- Sillas para docente, destinadas a ambientes de formación y actividades pedagógicas, con estructura metálica y superficie ergonómica.

- Escritorios con cajonera, destinados a puestos de trabajo, con superficie resistente y estructura metálica, incluyendo espacios para almacenamiento de documentos y elementos de uso frecuente.
- Mesones de trabajo en acero inoxidable 304, destinados a ambientes que requieren superficies resistentes, estables, durables y de fácil limpieza, con entrepaño inferior y elementos de nivelación.
- Archivadores metálicos, destinados a la organización y custodia de documentos institucionales, con sistema de cierre y mecanismos de seguridad.
- Estanterías metálicas industriales, destinadas al almacenamiento organizado de materiales, insumos, equipos y elementos institucionales, permitiendo optimizar el uso del espacio disponible y soportar las cargas requeridas.
- Armarios metálicos para archivo, destinados a la organización y conservación de cajas de archivo, documentos, libros, materiales y demás elementos que requieran almacenamiento seguro y ordenado.
- Poltronas y mobiliario para espacios de permanencia, destinados a ambientes de atención, descanso, espera, interacción y uso común.
- Puffs y mobiliario complementario, destinados a ambientes que requieran soluciones flexibles de permanencia y aprovechamiento de espacios, particularmente aquellos asociados con actividades de formación, interacción y trabajo colaborativo.

Las especificaciones técnicas definitivas deberán establecerse en función de las necesidades institucionales y de las condiciones de los ambientes en los cuales serán instalados o utilizados, procurando que los bienes cumplan condiciones de calidad, resistencia, seguridad, funcionalidad, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

La adquisición deberá realizarse de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y con las disponibilidades presupuestales de la Entidad, aplicando criterios de planeación, economía, eficiencia y racionalización del gasto público.

Conveniencia de la contratación

La adquisición resulta conveniente para el SENA debido a que permitirá disponer de los elementos necesarios para organizar y adecuar los ambientes institucionales, fortalecer la capacidad operativa de la sede y atender las necesidades de mobiliario asociadas con las actividades administrativas, formativas, técnicas y de apoyo.

La contratación permitirá, igualmente, contar con soluciones de almacenamiento que contribuyan a mantener organizados los documentos, materiales e insumos, reduciendo la ocupación inadecuada de áreas y facilitando el control y disposición de los elementos institucionales.

Así mismo, el mobiliario requerido podrá ser utilizado en los espacios que se determinen como técnicamente habilitados, permitiendo que la Entidad adapte la distribución de sus ambientes de acuerdo con las condiciones de infraestructura y las necesidades de operación que se presenten.
Consecuencias de no realizar la contratación

La no adquisición del mobiliario requerido podría generar limitaciones para la adecuada organización y funcionamiento de los ambientes de la sede, afectar la disponibilidad de puestos de trabajo y superficies necesarias para el desarrollo de actividades, dificultar el almacenamiento y custodia organizada de documentos, materiales e insumos y limitar la capacidad institucional para reorganizar los espacios cuando las condiciones de operación así lo requieran.

Adicionalmente, la ausencia de mobiliario adecuado podría generar un aprovechamiento ineficiente de los espacios disponibles y dificultar la implementación de alternativas de funcionamiento, redistribución o traslado de actividades que eventualmente sean necesarias como consecuencia de las condiciones actuales de la infraestructura.

Por lo anterior, la contratación se considera necesaria para garantizar la disponibilidad de mobiliario requerido para el funcionamiento y adecuación de los ambientes institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las actividades misionales y administrativas del SENA y a la adecuada prestación de sus servicios.

Relación con el objeto institucional

La adquisición de mobiliario se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones del SENA, toda vez que proporciona las condiciones físicas y funcionales necesarias para el desarrollo de actividades administrativas, formativas, técnicas, de innovación, investigación y atención a los usuarios.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición y suministro de mobiliario destinado a la sede, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos por la Entidad.

Del análisis del mercado realizado se evidenció la existencia de un número significativo de fabricantes, distribuidores y comercializadores con capacidad jurídica, financiera, técnica y logística para suministrar los equipos requeridos por la Entidad. Se verificó igualmente que los bienes objeto del presente proceso corresponden a equipos ampliamente comercializados en el mercado nacional, con especificaciones técnicas objetivas y verificables, fabricados bajo estándares nacionales e internacionales de calidad y ofrecidos por múltiples proveedores, situación que garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad.

En atención a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que resulte aplicable deberá garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad y planeación, procurando que la Entidad obtenga las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para satisfacer la necesidad identificada.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los mecanismos de adquisición consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no permiten atender integralmente la necesidad en las condiciones requeridas por el Centro ASTIN, y que los bienes objeto del proceso reúnen las condiciones para ser considerados de características técnicas uniformes y de común utilización, se considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de selección aplicable para la adquisición de los bienes que conforman el objeto contractual corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, garantizando la definición previa de las especificaciones técnicas mínimas y la competencia económica entre los oferentes habilitados.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado
31162800	76-9230-Contratar la adquisición de mobiliario para dotación en los ambientes de formación convencio...	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	294.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C	24112007	Estante Para el Manejo de Material
2	E	56101524	Mesas de plancha
3	E	56101703	Escritorios
4	E	56112102	Sillas para grupos de trabajo
5	E	56112104	Sillas para ejecutivos
6	E	56112108	Combinación de asiento con escritorio
7	E	56111513	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN CONVENCIONALES Y OFICINAS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ENTRE OTROS ESPACIOS DEL CENTRO Y SUS SEDES

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN
1	Silla	Silla interlocutora Isósceles Basic Espalda Material: espumado y tapizado en paño. Asiento Material: espumado y tapizado en paño.	Unidad	340	

2	Silla	Silla de Escritorio Malla Ejecutiva Giratoria Cromada con Reposabrazos Fijo Negra Just Home Collection	Unidad	40	
3	Silla	Silla Para Docente (Manual Ministerio De Educación) Superficie: Silla Para Docente con espaldar y asiento polipropileno inyectado ergonómico • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 16. Soldadura MIG. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tapones elípticos.	Unidad	79	
4	Escritorio de Oficina	El escritorio con cajones combina el encanto cálido de la madera con la solidez de una estructura metálica gris, creando un equilibrio perfecto entre elegancia y funcionalidad. El diseño de este escritorio de oficina incluye tres gavetas metálicas que permiten mantener el orden en tu espacio de trabajo. Superficie: Fabricada en aglomerado de 19 mm, enchapada en fórmica decorativa con cantos en PVC rígido que aseguran durabilidad y resistencia al desgaste. Estructura: Pedestal metálico con acabado en pintura electrostática termofijada, resistente a la corrosión y al uso continuo. Cajonera: Elaborada en lámina de acero Cold Rolled calibre 24, con tres gavetas (dos pequeñas y una grande tipo archivador). Incluye correderas Full Extension para una apertura total y suave. Faldón: Panel metálico con diseño perforado decorativo, que aporta rigidez estructural y estética moderna. Movilidad y nivelación: niveladores en polipropileno negro Acabados: Pintura electrostática gris nube en estructura y pedestal; superficie color madera. Alto: 73 centímetros. Ancho: 120 centímetros. Fondo: 60 centímetros.	Unidad	8	
5	Mesa	Mesón, Mesa De 2 Mts, En Acero Inoxidable Con EntrepañoEspecificaciones técnicas del producto*Medidas Aproximadas Según el Plano o Imagen de referencia publicada*Soporta hasta 100 kilogramos.*Bases o Patas en acero inoxidable redondo de 1”1/2*Superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez*Entrepaño fijo inferior elaborada en acero inoxidable 304	Unidad	3	

		certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez*Incluye 4 niveladores 1 por cada pata / baseElaborado completamente en acero inoxidable 304 satinado, producto completamente útil, duradero, versátil ..Excelente producto diseñado para hogares, establecimientos de comercio, restaurantes o pequeñas industrias, fabricación y medidas según norma técnica. Somos directos fabricantes garantizamos la calidad y el cumplimiento en la entrega de tuproducto.			
6	Archivador	Archivador Metálico 4 Gavetas Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. Alto: 136 centímetros. Ancho: 47 centímetros. Fondo: 60 centímetros.	Unidad	3	
7	Estantería	Estante Metalico Industrial 4 Niveles 183x61cm Tipo : Estantes Ancho : 61 cm Alto : 183 cm Profundidad : 61 cm Dimensiones : 61 x 183 x 61 cm Tipo de estantería Estante Estante Industrial de Alta Capacidad: Diseñado para soportar hasta 2180 kg (4800 libras) de peso continuo, fabricado en acero macizo con estructura lateral tubular rectangular de 6.3 x 3.8 cm, viguetas de 7 x 4 cm y vigas de 5.5 x 1.7 cm. Ideal para optimizar espacios en bodegas, talleres o áreas de almacenamiento, garantizando máxima resistencia y durabilidad. Material Metal - Material de la manija Metal Material de las bisagras - Metal Color Negro Incluye 8 viguetas, 2 estructuras laterales, 4 rejillas, 12 travesaños, 24 tornillos m6x12mm, 24 tuercas m6, 24 arandelas diámetro exterior: 12mm, Diámetro interior: 6.3mm Cantidad de repisas 4 Peso máximo por repisa 545 kg Modo de fijación Sobreponer Peso máximo soportado 2180 kg Acabado Mate Espacio recomendado Baño, Cocina, Comedor, Terrazas-Exterior, Dormitorio, Estudio, Living, Lavandería, Oficina, Sala de Estar	Unidad	2	

8	Armario-Archivador Para Cajas, Az	Armario- Archivador Para Cajas, Az, Archivo En Gral Metalico Cada cajón soporta hasta 80kg. Requiere ensamblado. Dimensiones: 45cm de profundidad, 90cm de ancho y 180cm de largo. Armario Metálico papelero, Medidas: 1.80mts de alto 0.90cms de ancho 0.45cms de fondo Estructura en lámina de Acero Cold Rolled Calibre 22- Pintura electrostática Horneable color gris o gris/azul. Si necesita otro color NO HAY PROBLEMA lo acordamos sin ningún costo adicional. 4 entrepaños internos graduables 2 puertas batientes con cerradura 3 puntos. Garantía: Un año por defecto de fabrica BENEFICIOS Organización de AZ tamaño Carta u Oficio ya que los entrepaños se gradúan. Cajas de Archivo x-200 - cajas Archivo Inactivo Minerva 35-12 entre Otras. Libros de Contabilidad Libros Documentos.	Unidad	4	
9	Armario Papelero Az, Archivador Metálico	Armario Papelero Az, Archivador Metalico CajasDimensiones: 45cm de profundidad, 93cm de ancho y 180cm de largo.ARCHIVADOR ARMARIO PAPELERO METALICOEstructura en lámina de Acero Cold Rolled Calibre 22 y Pintura electrostática con 4 entrepaños internos que se pueden graduar Medidas:1.80mts de alto x 0.93cms de ancho x 0.45cms de fondo Fabricado en lámina Cold Rolled Calibre 22	Unidad	4	
10	Poltronas	Poltrona Ariel Antifluidos Amoblando Pullman Línea Moderna Tipo de producto Sofá Cantidad de piezas 1 Cantidad de cuerpos 2 Peso y dimensiones Peso máximo soportado 125 kg Ensamblado Diseño Material del tapizado Antifluido Material de las patas Madera Color de las patas Café Estilo Moderno Especificaciones Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 184 cm x 80 cm x 74 cm Características de la estructura Material de relleno del respaldo Espuma Densidad de la espuma del asiento 80	Unidad	4	

11	Poltronas	Juego de Sala Moderno Habana Marfil Azul TAPIZADO: Tela Lona Texturizada 100% Poliéster. ESTRUCTURA: Madera Sajo 12% Humedad ESPUMA: Alta Densidad 23 Rosada DIMENSIONES: (Ancho X Largo X Alto) Cm 167 X 282 X 86 PATAS: Madera pino seco 10 Cm De Altura. FUNCIONES: Ideal para espacios reducidos. INCLUYE: 1 Sofá + 2 poltronas. GARANTÍA (Meses): 12	Juego	4	
12	Puff Silla	Puff Silla Xl Exteriores Outdoor Resistente Humedad Y Sol Puff Biny Martin ideal para zonas Exteriores Outdoor Elaborado en textil suave al tacto y maleable. Es ligero, de un tamaño adecuado para que todxs puedan disfrutarlo; desde el mas grande, al mas pequeño. Ideal para zonas como jardin, playa, piscina, parques... Disfruta de actividades al aire libre y no te preocupes del sol, ni la lluvia. Nuestro Puff es de alta calidad y tan versatil que son tambien muy utilizados por diseñadores y decoradores para el interior de los hogares; areas de juego, zonas gamer, habitaciones. El relleno es poliestireno de 1ra calidad, inocuo, esteril. Caracteristicas: Tamaño: +-130 cms de altura / 100 cms de diametro / base: 80 cms de diametro Textil: Waterproof Relleno: Poliestireno Virgen 0.5 Hilos: Alta tenacidad Calidad: Premium Luxury	Unidad	9	
13	Puff Silla	Puff Silla Diseño Valetta Biny Martin® Original Brand Altura x Largo x Ancho 70 cm x 1.1 m x 60 cm Alto 60 cm - Ancho 65 cm - Profundidad 120 cm Colores: Negro, Gris, Azul oscuro, Azul Celeste, Azul Rey, Naranja, Morado, Blanco, Cafe, Fucsia, Amarillo, Verde Billar, Verde Manzana, Rojo, verde neon Fibra Textil: Lona Premium Impermeable Impermeabilidad: 90% Hilos: 1A Reforzamiento de Costura Refuerzo de base Relleno de Poliestireno de 1ra Calidad, mayor tiempo de duración. Sistema Hide Zipper: Evita que la cremallera se abra	Unidad	10	

		por sí misma y da mayor soporte al Slider. A prueba de deditos curiosos Branded on the top Urban Design			

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes y servicios objeto del contrato son las siguientes:

- No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
- Si se presentan proveedores con propuestas económicas por debajo del presupuesto estimado, el centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en Cuenta la disponibilidad presupuestal.
- Presentar las fichas técnicas de cada uno de los ítems requeridos. El proveedor deberá adjuntar de forma obligatoria la ficha técnica oficial expedida por el fabricante. Este documento debe validar de manera explícita todas las características ofertadas.
- Presentar la garantía de mínimo 12 meses por cada uno de los bienes.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplimiento de normatividad en seguridad industrial: Garantizar que los equipos suministrados cumplan con las normas de seguridad vigentes.
2) Entrega de documentación técnica: Presentar fichas técnicas, catálogos y certificados de calidad del mobiliario suministrado, como soporte para la verificación de especificaciones.
3) Garantía de calidad: Ofrecer garantía mínima de 12 meses sobre el mobiliario.
4) Radicar las cuentas de cobro o factura con los anexos requeridos para su pago.
5) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
6) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
7) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
8) Mantener los precios y condiciones presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA

9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendario, sin exceder del 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15 complejo SALOMIA.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO ÚNICO	100%	Acta de recibido a satisfacción de los elementos entregados, informe de supervisión y entrega de los documentos correspondientes para el pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago se realizará una vez se certifique la ejecución del contrato, la entrega de la factura respectiva y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Ultimo Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días

6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura radicada por el SENA

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura radicada
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010;#Contrato;xxxx@sena.edu.co#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente “

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **DIANA MARÍA CHAVEZ COQUIS, Profesional G06,** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA seleccionará al contratista por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del Título I, Artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal i, preceptúa:

> “(…**) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

1. **SELECCIÓN ABREVIADA**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B) LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía. "(…)

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (CUANDO APLIQUE)

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúe con el proceso, sin embargo, en esta oportunidad no se dará aplicación por no tener la cantidad de oferentes que apliquen a esta actividad, por tanto, se realiza un estudio de mercadeo de los oferentes interesados dentro del proceso contractual.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación Administrativa del centro nacional de aprendizaje, la presente modalidad de selección Abreviada es de **MENOR CUANTÍA**, la cual se encuentra prevista para la adquisición de bienes, servicios, la cual para el centro nacional de aprendizaje estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 1.000 salarios mínimos legales mensuales, debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el referido decreto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrán como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía consagrada en el literal i del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** será un CONTRATO DE COMPRA.

Así mismo analizamos las modalidades en las cuales se desarrollará el presente proceso, por lo tanto, se hace una verificación de los acuerdos marcos de precios tal y como lo estipula la norma a lo cual se evidencio lo siguiente:

Así mismo analizamos las modalidades en las cuales se desarrollará el presente proceso, por lo tanto, se hace una verificación de los acuerdos marcos de precios tal y como lo estipula la norma a lo cual se evidencio lo siguiente:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…". Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir elementos y una vez revisados los acuerdos marco vigentes está el Acuerdo de "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería", se encontró que en el catálogo solamente están los ítems de canaletas, tornillos, chazos, velcro, tubería y martillos, por consiguiente, el catálogo no cubre la necesidad de los elementos que se listan en el presente estudio previo, por consiguiente el Centro toma la decisión de alejarse del acuerdo marco de precios y realizarlo bajo la modalidad contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado, se evidencio la cotización de todos los ítems por parte de algunos proveedores, asi mismo los costos resultan ser más económicos y beneficiosos para el patrimonio de la entidad estatal, de

este modo se garantiza el principio de economía en los recursos públicos destinados por la entidad a la adquisición de bienes y servicios.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.3 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 293.904.677)*** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NECESIDAD INICIAL

ITEM	NOMBRES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla	Silla interlocutora Isósceles Basic Espalda Material: espumado y tapizado en paño. Asiento Material: espumado y tapizado en paño.	Unidad	475	$ 303.450	$ 144.138.750
2	Silla	Silla de Escritorio Malla Ejecutiva Giratoria Cromada con Reposabrazos Fijo Negra Just Home Collection	Unidad	43	$ 647.700	$ 27.851.100
3	Silla	Silla Para Docente (Manual Ministerio De Educación) Superficie: Silla Para Docente con espaldar y asiento polipropileno inyectado ergonómico • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 16. Soldadura MIG. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tapones elípticos.	Unidad	80	$ 238.000	$ 19.040.000
4	Escritorio de Oficina	El escritorio con cajones combina el encanto cálido de la madera con la solidez de una estructura metálica gris, creando un equilibrio perfecto entre elegancia y funcionalidad. El diseño de este escritorio de oficina incluye tres gavetas metálicas que permiten mantener el orden en tu espacio de trabajo. Superficie: Fabricada en aglomerado de 19 mm, enchapada en fórmica decorativa con cantos en PVC rígido que aseguran	Unidad	8	$ 1.383.120	$ 11.064.960

		durabilidad y resistencia al desgaste. Estructura: Pedestal metálico con acabado en pintura electrostática termofijada, resistente a la corrosión y al uso continuo. Cajonera: Elaborada en lámina de acero Cold Rolled calibre 24, con tres gavetas (dos pequeñas y una grande tipo archivador). Incluye correderas Full Extension para una apertura total y suave. Faldón: Panel metálico con diseño perforado decorativo, que aporta rigidez estructural y estética moderna. Movilidad y nivelación: niveladores en polipropileno negro Acabados: Pintura electrostática gris nube en estructura y pedestal; superficie color madera. Alto: 73 centímetros. Ancho: 120 centímetros. Fondo: 60 centímetros.				
5	Mesa	Mesón, Mesa De 2 Mts, En Acero Inoxidable Con EntrepañoEspecificaciones técnicas del producto*Medidas Aproximadas Según el Plano o Imagen de referencia publicada*Soporta hasta 100 kilogramos.*Bases o Patas en acero inoxidable redondo de 1”1/2*Superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez*Entrepaño fijo inferior elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez*Incluye 4 niveladores 1 por cada pata / baseElaborado completamente en acero inoxidable 304 satinado, producto completamente útil, duradero, versátil ..Excelente producto diseñado para hogares, establecimientos de comercio, restaurantes o pequeñas industrias, fabricación y medidas según norma técnica. Somos directos fabricantes garantizamos la calidad y el cumplimiento en la entrega de tuproducto.	Unidad	3	$ 2.329.000	$ 6.987.000
6	Archivador	Archivador Metálico 4 Gavetas Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. Alto: 136 centímetros.	Unidad	3	$ 1.632.000	$ 4.896.000

		Ancho: 47 centímetros. Fondo: 60 centímetros.				
7	Estantería	Estante Metalico Industrial 4 Niveles 183x61cm Tipo : Estantes Ancho : 61 cm Alto : 183 cm Profundidad : 61 cm Dimensiones : 61 x 183 x 61 cm Tipo de estantería Estante Estante Industrial de Alta Capacidad: Diseñado para soportar hasta 2180 kg (4800 libras) de peso continuo, fabricado en acero macizo con estructura lateral tubular rectangular de 6.3 x 3.8 cm, viguetas de 7 x 4 cm y vigas de 5.5 x 1.7 cm. Ideal para optimizar espacios en bodegas, talleres o áreas de almacenamiento, garantizando máxima resistencia y durabilidad. Material Metal - Material de la manija Metal Material de las bisagras - Metal Color Negro Incluye 8 viguetas, 2 estructuras laterales, 4 rejillas, 12 travesaños, 24 tornillos m6x12mm, 24 tuercas m6, 24 arandelas diámetro exterior: 12mm, Diámetro interior: 6.3mm Cantidad de repisas 4 Peso máximo por repisa 545 kg Modo de fijación Sobreponer Peso máximo soportado 2180 kg Acabado Mate Espacio recomendado Baño, Cocina, Comedor, Terrazas-Exterior, Dormitorio, Estudio, Living, Lavandería, Oficina, Sala de Estar	Unidad	3	$ 3.093.830	$ 9.281.490
8	Armario-Archivador Para Cajas, Az	Armario- Archivador Para Cajas, Az, Archivo En Gral Metalico Cada cajón soporta hasta 80kg. Requiere ensamblado. Dimensiones: 45cm de profundidad, 90cm de ancho y 180cm de largo. Armario Metálico papelero, Medidas: 1.80mts de alto 0.90cms de ancho 0.45cms de fondo Estructura en lámina de Acero Cold Rolled Calibre 22- Pintura electrostática Horneable color gris o gris/azul. Si necesita otro color NO HAY PROBLEMA lo acordamos sin ningún costo adicional. 4 entrepaños internos graduables 2 puertas batientes con cerradura 3 puntos. Garantía: Un año por defecto de	Unidad	10	$ 4.386.000	$ 43.860.000

		fabrica BENEFICIOS Organización de AZ tamaño Carta u Oficio ya que los entrepaños se gradúan. Cajas de Archivo x-200 - cajas Archivo Inactivo Minerva 35-12 entre Otras. Libros de Contabilidad Libros Documentos.				
9	Armario Papelero Az, Archivador Metálico	Armario Papelero Az, Archivador Metalico CajasDimensiones: 45cm de profundidad, 93cm de ancho y 180cm de largo.ARCHIVADOR ARMARIO PAPELERO METALICOEstructura en lamina de Acero Cold Rolled Calibre 22 y Pintura electrostática con 4 entrepaños internos que se pueden graduar Medidas:1.80mts de alto x 0.93cms de ancho x 0.45cms de fondo Fabricado en lamina Cold Rolled Calibre 22	Unidad	4	$ 3.026.000	$ 12.104.000
10	Poltronas	Poltrona Ariel Antifluidos Amoblando Pullman Línea Moderna Tipo de producto Sofá Cantidad de piezas 1 Cantidad de cuerpos 2 Peso y dimensiones Peso máximo soportado 125 kg Ensamblado Diseño Material del tapizado Antifluido Material de las patas Madera Color de las patas Café Estilo Moderno Especificaciones Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 184 cm x 80 cm x 74 cm Características de la estructura Material de relleno del respaldo Espuma Densidad de la espuma del asiento 80	Unidad	4	$ 3.396.600	$ 13.586.400
11	Poltronas	Juego de Sala Moderno Habana Marfil Azul TAPIZADO: Tela Lona Texturizada 100% Poliéster. ESTRUCTURA: Madera Sajo 12% Humedad ESPUMA: Alta Densidad 23 Rosada DIMENSIONES: (Ancho X Largo X Alto) Cm 167 X 282 X 86 PATAS: Madera pino seco 10 Cm De Altura. FUNCIONES: Ideal para espacios reducidos. INCLUYE: 1 Sofá + 2 poltronas. GARANTÍA (Meses): 12	Juego	4	$ 3.922.750	$ 15.691.000
12	Puff Silla	Puff Silla Xl Exteriores Outdoor Resistente Humedad Y Sol Puff Biny Martin ideal para zonas Exteriores Outdoor Elaborado en textil	Unidad	9	$ 491.300	$ 4.421.700

		suave al tacto y maleable. Es ligero, de un tamaño adecuado para que todxs puedan disfrutarlo; desde el mas grande, al mas pequeño. Ideal para zonas como jardin, playa, piscina, parques... Disfruta de actividades al aire libre y no te preocupes del sol, ni la lluvia. Nuestro Puff es de alta calidad y tan versatil que son tambien muy utilizados por diseñadores y decoradores para el interior de los hogares; areas de juego, zonas gamer, habitaciones. El relleno es poliestireno de 1ra calidad, inocuo, esteril. Caracteristicas: Tamaño: +-130 cms de altura / 100 cms de diametro / base: 80 cms de diametro Textil: Waterproof Relleno: Poliestireno Virgen 0.5 Hilos: Alta tenacidad Calidad: Premium Luxury				
13	Puff Silla	Puff Silla Diseño Valetta Biny Martin® Original Brand Altura x Largo x Ancho 70 cm x 1.1 m x 60 cm Alto 60 cm - Ancho 65 cm - Profundidad 120 cm Colores: Negro, Gris, Azul oscuro, Azul Celeste, Azul Rey, Naranja, Morado, Blanco, Cafe, Fucsia, Amarillo, Verde Billar, Verde Manzana, Rojo, verde neon Fibra Textil: Lona Premium Impermeable Impermeabilidad: 90% Hilos: 1A Reforzamiento de Costura Refuerzo de base Relleno de Poliestireno de 1ra Calidad, mayor tiempo de duración. Sistema Hide Zipper: Evita que la cremallera se abra por sí misma y da mayor soporte al Slider. A prueba de deditos curiosos Branded on the top Urban Design	Unidad	10	$ 661.300	$ 6.613.000
SUBTOTAL						**$ 319.535.400**
I.V.A. DEL 19%						**$ 60.711.726**
TOTAL						**$ 380.247.126**

Nota: *Se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente ya que la necesidad real es de $ 380.247.126 incluyendo el IVA, y el presupuesto asignado al Centro ASTIN es de $ 294.000.000 incluyendo el IVA, por lo anterior se ajustó cantidades y se retiraron algunos ítems quedando así,*

NECESIDAD AJUSTADA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla	Silla interlocutora Isósceles Basic Espalda Material: espumado y tapizado en paño. Asiento Material: espumado y tapizado en paño.	Unidad	340	$ 303.450	$ 103.173.000
2	Silla	Silla de Escritorio Malla Ejecutiva Giratoria Cromada con Reposabrazos Fijo Negra Just Home Collection	Unidad	40	$ 647.700	$ 25.908.000
3	Silla	Silla Para Docente (Manual Ministerio De Educación) Superficie: Silla Para Docente con espaldar y asiento polipropileno inyectado ergonómico • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 16. Soldadura MIG. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tapones elípticos.	Unidad	79	$ 238.000	$ 18.802.000
4	Escritorio de Oficina	El escritorio con cajones combina el encanto cálido de la madera con la solidez de una estructura metálica gris, creando un equilibrio perfecto entre elegancia y funcionalidad. El diseño de este escritorio de oficina incluye tres gavetas metálicas que permiten mantener el orden en tu espacio de trabajo. Superficie: Fabricada en aglomerado de 19 mm, enchapada en fórmica decorativa con cantos en PVC rígido que aseguran durabilidad y resistencia al desgaste. Estructura: Pedestal metálico con acabado en pintura electrostática termofijada, resistente a la corrosión y al uso continuo. Cajonera: Elaborada en lámina de acero Cold Rolled calibre 24, con tres gavetas (dos pequeñas y una grande tipo archivador). Incluye correderas Full Extension para una apertura total y suave. Faldón: Panel metálico con diseño perforado decorativo, que aporta rigidez estructural y estética moderna. Movilidad y nivelación: niveladores en polipropileno negro Acabados: Pintura	Unidad	8	$ 1.383.120	$ 11.064.960

		electrostática gris nube en estructura y pedestal; superficie color madera. Alto: 73 centímetros. Ancho: 120 centímetros. Fondo: 60 centímetros.				
5	Mesa	Mesón, Mesa De 2 Mts, En Acero Inoxidable Con EntrepañoEspecificaciones técnicas del producto*Medidas Aproximadas Según el Plano o Imagen de referencia publicada*Soporta hasta 100 kilogramos.*Bases o Patas en acero inoxidable redondo de 1”1/2*Superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez*Entrepaño fijo inferior elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez*Incluye 4 niveladores 1 por cada pata / baseElaborado completamente en acero inoxidable 304 satinado, producto completamente útil, duradero, versátil ..Excelente producto diseñado para hogares, establecimientos de comercio, restaurantes o pequeñas industrias, fabricación y medidas según norma técnica. Somos directos fabricantes garantizamos la calidad y el cumplimiento en la entrega de tu producto.	Unidad	3	$ 2.329.000	$ 6.987.000
6	Archivador	Archivador Metálico 4 Gavetas Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. Alto: 136 centímetros. Ancho: 47 centímetros. Fondo: 60 centímetros.	Unidad	3	$ 1.632.000	$ 4.896.000
7	Estantería	Estante Metalico Industrial 4 Niveles 183x61cm Tipo : Estantes Ancho : 61 cm Alto : 183 cm Profundidad : 61 cm Dimensiones : 61 x 183 x 61 cm Tipo de estantería Estante Estante Industrial de Alta Capacidad: Diseñado para soportar hasta 2180 kg (4800 libras) de peso continuo, fabricado	Unidad	2	$ 3.093.830	$ 6.187.660

		en acero macizo con estructura lateral tubular rectangular de 6.3 x 3.8 cm, viguetas de 7 x 4 cm y vigas de 5.5 x 1.7 cm. Ideal para optimizar espacios en bodegas, talleres o áreas de almacenamiento, garantizando máxima resistencia y durabilidad. Material Metal - Material de la manija Metal Material de las bisagras - Metal Color Negro Incluye 8 viguetas, 2 estructuras laterales, 4 rejillas, 12 travesaños, 24 tornillos m6x12mm, 24 tuercas m6, 24 arandelas diámetro exterior: 12mm, Diámetro interior: 6.3mm Cantidad de repisas 4 Peso máximo por repisa 545 kg Modo de fijación Sobreponer Peso máximo soportado 2180 kg Acabado Mate Espacio recomendado Baño, Cocina, Comedor, Terrazas-Exterior, Dormitorio, Estudio, Living, Lavandería, Oficina, Sala de Estar				
8	Armario-Archivador Para Cajas, Az	Armario- Archivador Para Cajas, Az, Archivo En Gral Metalico Cada cajón soporta hasta 80kg. Requiere ensamblado. Dimensiones: 45cm de profundidad, 90cm de ancho y 180cm de largo. Armario Metálico papelero, Medidas: 1.80mts de alto 0.90cms de ancho 0.45cms de fondo Estructura en lámina de Acero Cold Rolled Calibre 22- Pintura electrostática Horneable color gris o gris/azul. Si necesita otro color NO HAY PROBLEMA lo acordamos sin ningún costo adicional. 4 entrepaños internos graduables 2 puertas batientes con cerradura 3 puntos. Garantía: Un año por defecto de fabrica BENEFICIOS Organización de AZ tamaño Carta u Oficio ya que los entrepaños se gradúan. Cajas de Archivo x-200 - cajas Archivo Inactivo Minerva 35-12 entre Otras. Libros de Contabilidad Libros Documentos.	Unidad	4	$ 4.386.000	$ 17.544.000
9	Armario Papelero	Armario Papelero Az, Archivador Metalico CajasDimensiones: 45cm de	Unidad	4	$ 3.026.000	$ 12.104.000

	Az, Archivador Metálico	profundidad, 93cm de ancho y 180cm de largo.ARCHIVADOR ARMARIO PAPELERO METALICOEstructura en lamina de Acero Cold Rolled Calibre 22 y Pintura electrostática con 4 entrepaños internos que se pueden graduar Medidas:1.80mts de alto x 0.93cms de ancho x 0.45cms de fondo Fabricado en lamina Cold Rolled Calibre 22				
10	Poltronas	Poltrona Ariel Antifluidos Amoblando Pullman Línea Moderna Tipo de producto Sofá Cantidad de piezas 1 Cantidad de cuerpos 2 Peso y dimensiones Peso máximo soportado 125 kg Ensamblado Diseño Material del tapizado Antifluido Material de las patas Madera Color de las patas Café Estilo Moderno Especificaciones Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 184 cm x 80 cm x 74 cm Características de la estructura Material de relleno del respaldo Espuma Densidad de la espuma del asiento 80	Unidad	4	$ 3.396.600	$ 13.586.400
11	Poltronas	Juego de Sala Moderno Habana Marfil Azul TAPIZADO: Tela Lona Texturizada 100% Poliéster. ESTRUCTURA: Madera Sajo 12% Humedad ESPUMA: Alta Densidad 23 Rosada DIMENSIONES: (Ancho X Largo X Alto) Cm 167 X 282 X 86 PATAS: Madera pino seco 10 Cm De Altura. FUNCIONES: Ideal para espacios reducidos. INCLUYE: 1 Sofá + 2 poltronas. GARANTÍA (Meses): 12	Juego	4	$ 3.922.750	$ 15.691.000
12	Puff Silla	Puff Silla Xl Exteriores Outdoor Resistente Humedad Y Sol Puff Biny Martin ideal para zonas Exteriores Outdoor Elaborado en textil suave al tacto y maleable. Es ligero, de un tamaño adecuado para que todxs puedan disfrutarlo; desde el mas grande, al mas pequeño. Ideal para zonas como jardin, playa, piscina, parques... Disfruta de actividades al aire libre y no te preocupes del sol, ni la lluvia.	Unidad	9	$ 491.300	$ 4.421.700

		Nuestro Puff es de alta calidad y tan versatil que son tambien muy utilizados por diseñadores y decoradores para el interior de los hogares; areas de juego, zonas gamer, habitaciones. El relleno es poliestireno de 1ra calidad, inocuo, esteril. Caracteristicas: Tamaño: +-130 cms de altura / 100 cms de diametro / base: 80 cms de diametro Textil: Waterproof Relleno: Poliestireno Virgen 0.5 Hilos: Alta tenacidad Calidad: Premium Luxury				
13	Puff Silla	Puff Silla Diseño Valetta Biny Martin® Original Brand Altura x Largo x Ancho 70 cm x 1.1 m x 60 cm Alto 60 cm - Ancho 65 cm - Profundidad 120 cm Colores: Negro, Gris, Azul oscuro, Azul Celeste, Azul Rey, Naranja, Morado, Blanco, Cafe, Fucsia, Amarillo, Verde Billar, Verde Manzana, Rojo, verde neon Fibra Textil: Lona Premium Impermeable Impermeabilidad: 90% Hilos: 1A Reforzamiento de Costura Refuerzo de base Relleno de Poliestireno de 1ra Calidad, mayor tiempo de duración. Sistema Hide Zipper: Evita que la cremallera se abra por sí misma y da mayor soporte al Slider. A prueba de deditos curiosos Branded on the top Urban Design	Unidad	10	$ 661.300	$ 6.613.000
SUBTOTAL						**$ 246.978.720**
I.V.A. DEL 19%						**$ 46.925.957**
TOTAL						**$ 293.904.677**

El valor estimado de todo el proceso será hasta por la suma de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 293.904.677)*** incluido todos los impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal

NOTA 1: si se presentan proveedores con propuestas más económicas, el centro ASTIN se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad existente en el centro ASTIN.

NOTA 2: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

NOTA 3: Los proponentes interesados en el proceso no pueden superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total). so pena de rechazo.

NOTA 4: Solamente se recibe la presentación de una OFERTA por la totalidad de los ítems ofertados. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo.

NOTA 5: Si se presentan oferentes "No responsables del IVA" en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta.

NOTA 6: Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si es responsable del IVA.

NOTA 7: Al formular la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 8: El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda**.**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección del Centro ASTIN, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN CONVENCIONALES Y OFICINAS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ENTRE OTROS ESPACIOS DEL CENTRO Y SUS SEDES, es de ***DOSCIENTOS***

NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 293.904.677) Incluido todos los impuestos., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y cuadro comparativo, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$ 294.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12126	29-7-2026	31-12-2026	923027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$ 294,000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Así mismo de conformidad con lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se deben establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los, selección abreviada de menor cuantía, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor y se efectuará la clasificación tanto en documentos habilitantes como ponderaciones de la siguiente manera:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACIÓN
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Verificación experiencia.	Habilitado/inhabilitado
	Verificación de requisitos técnicos mínimos exigidos.	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad jurídica.	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad financiera.	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad organizacional.	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad técnica. Condiciones técnicas adicionales de la oferta.	33,5 puntos
	Factor de alto impacto social. Contratación de personal con discapacidad física psíquica o mental, personas con discapacidad auditiva, visual, entre otras.	1 puntos
	Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
	Factor de alto impacto social. Estímulo a la Industria Nacional.	10 puntos
	Acreditación como empresas con condición BIC	30 puntos
	Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos
	Propuesta económica.	25 puntos

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios

mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá contener dentro de los códigos de actividad económica, una relacionada con el objeto del presente proceso

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia mínima:

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando exactamente dos (2) certificados de contratos, que presentará en la oferta mediante los cuales se demuestre que ha desarrollado venta de mobiliario, cuyo valor promedio sea igual o superior al presupuesto oficial (expresado en SMMLV), los cuales deberán de estar debidamente reportados en el RUP, encontrarse vigente y en firme al momento de su verificación, contratos que deberán de acreditarse mediante los códigos UNSPSC.

La ejecución de los contratos a presentar para acreditar la experiencia puede ser del sector público o privado.

Los contratos aportados, deben cumplir los siguientes requisitos:

- El valor promedio de los contratos certificados, calculado como la sumatoria del valor de los dos (2) contratos dividida entre dos (2), deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del lote al que se presenta, expresado en SMMLV.
- Cada contrato debe estar debidamente registrado en el RUP y contener al menos uno de los códigos UNSPSC señalados en el presente documento y deberán cumplir juntamente con la totalidad de los códigos señalados en el presente documento.

- Al menos uno (1) de los dos (2) contratos aportados deberá tener por objeto o incluir dentro de sus actividades la venta de mobiliario similar al solicitado en las especificaciones técnicas del presente documento.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con las anteriores clasificaciones. El oferente que aporte la mayor cantidad de experiencia deberá tener una participación superior al 50% del consorcio o unión temporal, el oferente que no aporte experiencia deberá tener como máximo el 5% de la participación en el consorcio o unión temporal, la valoración aportada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tenga en cuenta según el porcentaje participación establecido para el contrato suscrito bajo estas modalidades.

Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportarlos siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

5.2.2.2 Especificaciones técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajusten a las necesidades de la entidad.

El oferente deberá cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones solicitados en los numerales 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS del presente documento.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que se le aplican en relación	decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 artículo 2.2.4.1.3 artículo 2.2.4.6.1 artículo 2.2.4.6.4 artículo 2.2.4.6.8 resolución 0312 de 2019 ministerio del trabajo	1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad	Precontractual

con la seguridad y salud en el trabajo		y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Min Trabajo	

5.2.2.4 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.10

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	25
Capacidad técnica. Condiciones técnicas adicionales de la oferta. (Requisito global)	33.5
• Garantía adicional de los bienes	10
• Reposición temporal de bienes durante garantía	10
• Ensamble, instalación, ubicación y retiro de empaques	13.5
Apoyo a la industria nacional	10
Acreditación como empresas con condición BIC	30
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: La columna denominada "puntaje" hace referencia a la máxima puntuación posible que pueden obtener los proponentes en cada lote.

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Capacidad técnica. Condiciones técnicas adicionales de la oferta

Con el propósito de obtener condiciones adicionales de calidad, servicio posventa y funcionalidad que generen ventajas para la Entidad durante la ejecución y vida útil de los bienes, el SENA asignará hasta **treinta y tres punto cinco (33.5) puntos** a las propuestas que ofrezcan condiciones superiores a los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente estudio previo.

Las condiciones objeto de puntuación no sustituyen ni modifican los requisitos técnicos mínimos, los cuales deberán ser cumplidos por todos los proponentes como condición habilitante.

Las condiciones adicionales ofrecidas por el proponente harán parte integral de su propuesta y, en caso de resultar adjudicatario, serán incorporadas como obligaciones contractuales, sin generar costos adicionales para el SENA.

La evaluación se efectuará de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
A. Garantía adicional de los bienes	10
B. Reposición temporal de bienes durante garantía	10
C. Ensamble, instalación, ubicación y retiro de empaques	13.5
TOTAL MÁXIMO	**33.5**

A. GARANTÍA ADICIONAL DE LOS BIENES

Puntaje máximo: 10 puntos

Con el propósito de obtener una mayor cobertura frente a defectos de fabricación, materiales, funcionamiento, estabilidad, estructura y demás condiciones atribuibles a la calidad de los bienes, la Entidad asignará puntaje al proponente que ofrezca un término de garantía superior al mínimo exigido.}

La garantía ofrecida se contará a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Garantía mínima por 12 meses	0 puntos
Garantía por 18 a 23 meses	5 puntos
Garantía por 24 a 36 meses	10 puntos

Forma de acreditación: el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por la persona natural, representante legal o representante del proponente plural, indicando expresamente el término total de garantía ofrecido.

Cuando la garantía adicional se encuentre respaldada directamente por el fabricante, podrá acreditarse igualmente mediante ficha técnica, catálogo, certificado del fabricante o documento equivalente.

Regla de evaluación

- no se otorgarán puntajes fraccionados ni acumulativos. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al rango en el cual se ubique la garantía ofrecida.
- En caso de que el proponente no indique expresamente un término adicional de garantía, se entenderá que ofrece únicamente la garantía mínima exigida y obtendrá cero (0) puntos por este factor.

B. REPOSICIÓN TEMPORAL DE LOS BIENES DURANTE LA GARANTÍA

Puntaje máximo: 10 puntos

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a suministrar, sin costo adicional, un elemento de reemplazo temporal de características iguales o equivalentes cuando la solución definitiva de una garantía requiera más de cinco (5) días hábiles.

El elemento temporal deberá permanecer en las instalaciones de la Entidad hasta que:

a) el bien original sea reparado y entregado en condiciones satisfactorias, o
b) el contratista realice la reposición definitiva correspondiente.

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Ofrece reposición temporal	10 puntos
No ofrece	0 puntos

Forma de acreditación: El proponente deberá presentar una carta de compromiso, suscrita por la persona natural, el representante legal o el vocero del proponente plural, en la cual manifieste expresamente su obligación de suministrar un bien temporal con características iguales o equivalentes y de idéntica calidad, sin costo adicional para el SENA, en el evento en que la solución definitiva asociada a una garantía supere el plazo de cinco (5) días hábiles.

La reposición temporal no sustituye la obligación del contratista de solucionar definitivamente la garantía correspondiente.

C. ENSAMBLE, INSTALACIÓN, UBICACIÓN Y RETIRO DE EMPAQUES

El SENA asignará trece punto cinco (13.5) puntos al proponente que se comprometa a realizar, sin costo adicional para la Entidad:

- Cargue y descargue de la totalidad de los bienes
- Traslado interno;
- Ensamble de los elementos que lo requieran;
- Instalación y nivelación técnica de los equipos o mobiliarios
- Ubicación definitiva en los espacios físicos indicados por la entidad
- Verificación de estabilidad, puesta en marcha y correcto funcionamiento
- Retiro y disposición de empaques y residuos generados durante la entrega.

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Ofrece todos los servicios descritos	13.5 puntos
No ofrece la totalidad	0 puntos

Forma de acreditación: El proponente deberá adjuntar a su oferta una carta de compromiso suscrita por la persona natural, el representante legal o el apoderado del proponente plural. En dicho documento se debe manifestar expresamente la obligatoriedad de garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos al momento de la entrega, sin que esto genere costos adicionales para el SENA.

REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LA OFERTA

- Para la asignación de puntaje correspondiente al Factor de Calidad Técnica Adicional únicamente serán tenidas en cuenta las condiciones ofrecidas de manera expresa, clara e inequívoca dentro de la oferta.
- Las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad son de obligatorio cumplimiento y no otorgan puntaje.
- El proponente que se limite a cumplir las condiciones mínimas establecidas obtendrá cero (0) puntos en los factores que evalúen condiciones adicionales.
- Las condiciones adicionales ofrecidas y objeto de puntaje serán exigibles durante la ejecución contractual y harán parte integral del contrato.
- La Entidad verificará la información aportada mediante cartas de compromiso, fichas técnicas oficiales del fabricante, catálogos o certificados, según corresponda.
- Cuando exista contradicción entre la carta de compromiso y la ficha técnica del fabricante respecto de una característica propia del producto, prevalecerá la información técnica expedida por el fabricante, salvo que el proponente acredite que la condición ofertada corresponde a una mejora o adaptación técnicamente viable y respaldada por el fabricante.

5.3.3 ACREDITACIÓN COMO EMPRESAS CON CONDICIÓN BIC (30 puntos)

Puntaje máximo: 30 (treinta) puntos

El proponente que acredite que en su composición es una empresa con condición BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC), medio de prueba el Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite la condición BIC.

5.3.4 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No

obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente

el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o **extranjero protegido por TLC** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será

válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.7 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Los proveedores interesados podrán solicitar la visita a las instalaciones a partir del día de la publicación del proceso y hasta la hora y fecha límite de plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La visita agendada se notificará a través de la plataforma del SECOP II.				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA una garantía única de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por el diez por ciento (10%) del valor total, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

10. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la terminación de ejecución del presente proceso.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total).
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.
- La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano y en formato PDF, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos.

11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación técnica, económica y Jurídica será ejercida por los funcionarios que designe el Subdirector (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Valle. El Comité Evaluador actuará de conformidad, según la modalidad de contratación, así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Nota: Procedimiento para la evaluación cuando se reciban más de cinco (5) ofertas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". La entidad determinó que, para el procedimiento de evaluación de ofertas cuando dentro del término establecido se recibieren más de cinco (5) ofertas, se tomarán como referente de evaluación las cinco (5) con el menor valor. Iniciando su escogencia por la oferta de menor valor hasta llegar a la quinta. Este procedimiento se establece contemplando la posibilidad de encontrar que alguno de los valores se clasifique dentro de ofertas con precios artificialmente bajos, atendiendo para ello, lo establecido por Colombia compra eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" donde se indica que, para identificar cuando una oferta económica se caracteriza como precio como precio artificialmente bajo, es necesario aplicar la formula respectiva con al menos cinco (5) ofertas.

Lo anterior, será verificado desde la fecha de apertura de ofertas, y se resaltará en el informe de evaluación cuando la situación se presentase.

12. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLAS GUBERNAMENTALES.

12.1 PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

12.2 PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

“PARÁGRAFO. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV.”

13. ANEXOS

- ✓ ANEXO_1_Carta de presentación de la propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución de proponente plural
- ✓ ANEXO_3_Certificacion aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales
- ✓ ANEXO_4_OFERTA ECONOMICA OPCIONAL
- ✓ ANEXO_5_Informacion financiera de proponente extranjero
- ✓ ANEXO_6_Declaracion fecha de corte de los estados financieros de persona extranjera
- ✓ ANEXO_7_Certificado Implementación del sistema de gestión
- ✓ ANEXO_8_Origen de los servicios extranjeros
- ✓ ANEXO_9_Autorización de Subcontratación
- ✓ ANEXO_10_Acuerdo de Confidencialidad de la Información
- ✓ ANEXO_11_Acreditación_de_emprendimientos_y_Empresas_de_Mujeres.
- ✓ ANEXO_12_Vinculación_de_Personas_con_Discapacidad. V1
- ✓ ANEXO_13_Acreditación_Criterios_Desempate

Nota: Los oferentes deberán presentar la propuesta y demás documentos solicitados en el presente documento.

El presente documento se suscribe el 5 de octubre del 2026

PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO

Firmado digitalmente por PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO
Fecha: 2026.10.05 10:42:19 -05'00'

PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO

Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria

Elaboró: Astrid Daniela Bernate Soto, Contratista Profesional gestión contractual

Revisó componente jurídico: Liliana Trujillo Jordán – Contratista

Revisó componente técnico: Diana María Chavez Coquis, Profesional G06

Revisó componente SST: Leonardo Fabio Rodríguez– Contratista

Revisó componente Ambiental: Karen Viviana Alvarez Viedman-Contratista

Revisó componente Financiero: Luis Hernando Bernal – Contratista